

CONVOCATORIA PARA LA PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS 2019.

FUNDAMENTACIÓN

El Departamento de Cultura, Educación y Deporte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, desarrolla diversas líneas de actuación con el fin de fomentar, promocionar y difundir la creación artística contemporánea.

En este contexto, el Centro Cultural Montehermoso realiza la siguiente convocatoria con el objeto de apoyar y fortalecer su desarrollo y posterior difusión.

Se desea ofrecer a los/las artistas del contexto local la posibilidad de presentar su trabajo, individual o colectivamente, a través de acciones que potencien el arte y la cultura contemporánea y su acercamiento a la ciudadanía.

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

El Departamento de Cultura, Educación y Deporte realiza esta convocatoria cuyo objeto es la selección de un máximo de TRES proyectos de creación artística y UN proyecto audiovisual, para su presentación en el Centro Cultural Montehermoso entre septiembre de 2019 y junio de 2020.

Los proyectos seleccionados serán contratados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con cargo a la partida 23-1205-3332-2-2622 del presupuesto para 2019 y 2020 del Centro Cultural Montehermoso.

Segunda: Requisitos de las/los solicitantes

Podrán presentar proyectos artistas, organizaciones y/o asociaciones que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar con el sector público.

Los proyectos seleccionados deberán ser inéditos y presentarse en el Centro Cultural Montehermoso dentro de los plazos marcados.

Tercera: Procedimiento de concesión

La selección del proyecto a desarrollar, se realizará mediante la comparación de las propuestas presentadas en función de los siguientes criterios de valoración:

CRITERIO	PUNTO S
El interés y calidad del proyecto	10
Coherencia y viabilidad del proyecto según el dossier y la documentación complementaria presentada, con los objetivos planteados, el tiempo de ejecución y los recursos	5
Trayectoria formativa y profesional del autor/a o colectivo que presenta el proyecto.	5
TOTAL PUNTOS	20

Como mínimo una de las ayudas se destinará a personas nacidas y/o residentes en el término municipal de Vitoria- Gasteiz. Asimismo, ante igualdad de puntuación en los tres apartados anteriores se dará prioridad en la concesión a las personas nacidas y/o residentes en el término municipal de Vitoria- Gasteiz.

El comité de selección podrá entrevistarse con los solicitantes o recabar información complementaria de los mismos, con el fin de poder evaluar mejor las propuestas presentadas.

En caso de que ninguno de los proyectos alcance un mínimo del 50 % del total de puntos a adjudicar, el comité de selección podrá dejar la convocatoria desierta parcial o totalmente.

Cuarta: Comisión de selección de proyectos

El Comité de Selección estará compuesto por:

Presidencia: Concejala del Departamento de Cultura, Educación y Deporte o persona en quien delegue.

Vocalía: Dos personas expertas en las áreas sujeto de la convocatoria, designadas por el Centro.

Secretaría: Actuará como tal un miembro del equipo del Centro Cultural Montehermoso, con voz, pero sin voto.

La decisión de dicho comité será inapelable. Las resoluciones serán notificadas por escrito a todas las solicitudes.

Quinta: Importe y abono

La cuantía máxima destinada a cada uno de los proyectos asciende a 6.000€. En esta dotación se incluyen los honorarios, así como los gastos derivados de la producción, y posterior presentación y difusión del proyecto en el Centro Cultural Montehermoso.

A estas partidas se sumarán las infraestructuras, equipos técnicos, asesoramiento y recursos humanos del Centro Cultural Montehermoso. La aportación de recursos humanos, así como la de equipos técnicos no adscritos al Centro será valorada y contabilizada como dotación económica dentro de la ayuda.

Se tramitará un expediente de contratación con cada una de las personas o entidades seleccionadas de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

La cantidad mencionada se considera con impuestos incluidos, y todo ello sin perjuicio de la retención de IRPF que se efectuará si procede. El ingreso de esta cantidad se realizará de la siguiente forma:

- un 90% a la firma del contrato,
- el 10% restante a 1 de febrero de 2020.

El presupuesto máximo a abonar es de 24.000,00 euros de los cuales 21.600,00 serán con cargo a la partida 23-1205-3332-2-2622 del ejercicio 2019 y el resto, 2.400,00 euros con cargo a la misma partida del ejercicio 2020.

En ambos casos deberá presentarse la factura correspondiente. La persona o entidad solicitante deberá de estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento.

El Servicio de Cultura solicitará este certificado de oficio. En el caso de no estar al corriente, se le comunicará a la persona o entidad solicitante y no se abonará factura alguna hasta que no se subsane dicha situación.

Sexta: Documentación requerida

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud cumplimentado.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y seguridad social y no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.
- Fotocopia del DNI (o documento equivalente) de la persona o entidad titular del proyecto.
- Trayectoria/currículum de la persona o entidad titular del proyecto.
- En el caso de presentación conjunta además de los datos y trayectoria/currículum de la entidad y/o persona que actúe en representación, información completa de los agentes coparticipantes.
- Dossier del proyecto a realizar que incluya:
 - Título y desarrollo del proyecto
 - Necesidades técnicas
 - Calendario de ejecución
 - Presupuesto estimativo y desglosado, detallando los conceptos que eventualmente pudieran contar con financiación propia.

Las solicitudes que no incluyan la documentación detallada en este apartado serán requeridas para completarla y dispondrán de un plazo de diez días para subsanar esta situación. De no producirse tal subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Séptima: Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de proyectos será **hasta el día 1 de abril de 2019.**

La presentación se realizará mediante **envío electrónico** a administracion@montehermoso.net

La recepción de la solicitud y documentación, se confirmará mediante e-mail. En caso de no recibir dicha confirmación, deberá entenderse que la documentación no ha sido recibida.

Octava: Plazo de resolución de la convocatoria

El Comité de Selección examinará y evaluará las solicitudes y la documentación presentada de acuerdo a los criterios que se establecen en el punto 3 de la presente convocatoria.

Una vez valoradas las solicitudes, el comité emitirá el resultado en el plazo máximo de un mes, contados desde el día que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

La resolución será comunicada por escrito.

Novena: Comisión de seguimiento

Para realizar un correcto seguimiento del proyecto, se constituirá una comisión de seguimiento encargada de evaluar su correcto desarrollo.

Esta Comisión podrá requerir cuantas reuniones sean necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las estipulaciones y obligaciones reflejadas en el contrato.

Corresponde a esta comisión, igualmente, autorizar cuantos ajustes y/o propuestas de modificación sean planteadas con respecto a la ejecución del contrato y la revisión de la comunicación externa del proyecto.

Si se estimase que el trabajo no se lleva a cabo en los términos y plazos previstos en la convocatoria, la ayuda podría ser retirada automáticamente previo informe presentado por la comisión.

Décima: Obligaciones de la persona y/o colectivo beneficiario.

La persona o entidad titular del proyecto seleccionado en esta convocatoria se compromete a:

- a_ La aceptación de la resolución de la comisión de selección.
- b_ Desarrollar el proyecto en el plazo y condiciones previstas en la convocatoria.
- c_ Ratificar por escrito su aceptación en un plazo máximo de diez días. Una vez ratificada, el Centro Cultural Montehermoso se pondrá en contacto con cada seleccionado/da y se procederá a la firma de un contrato estableciendo las cláusulas específicas para su realización.
- d_ Notificar por escrito cualquier modificación en el proyecto presentado.
- e_ Ostentar los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado.
- f_ Cumplir las normas que desde el Centro Cultural Montehermoso se les indique para el uso de espacios e infraestructuras cedidas.
- g_ Desarrollar su proyecto en el plazo y condiciones previstas y, de no ser así, deberán renunciar a la ayuda y devolver la cantidad recibida, si hubiera.
- h_ A no presentar ni parcial ni totalmente la obra en público hasta su exhibición acorde con las indicaciones marcadas por el Centro Cultural Montehermoso.
- i_ Facilitar toda la información y documentación necesaria para la correcta comunicación de los proyectos, cediendo, si fuera necesario, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el derecho de reproducción y de comunicación pública de las imágenes producidas en el proyecto.
- j_ Incluir en toda la publicidad que se realice del proyecto -ya sea en el Centro Cultural Montehermoso o en otro espacio- los logotipos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y del Centro Cultural Montehermoso.
- k_ Tras finalizar el programa, en el plazo de 2 meses, deberá presentar una memoria del trabajo realizado cuyos contenidos serán definidos en el contrato.

Onceava: Devolución de la documentación

Se procederá a la devolución de los proyectos no seleccionados, previa solicitud del titular del proyecto, durante los 30 días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Transcurrido ese periodo de tiempo, se procederá a la destrucción de los mismos.

Doceava: Interpretación y aceptación de las bases.

Cualquier duda que pueda surgir en relación a la interpretación de estas bases será resuelta por el Departamento de Cultura, Educación y Deporte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación plena de las normas que la regulan. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases o en la concesión de ayudas supone la suspensión inmediata de la misma, con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.

Más Información:

Centro Cultural Montehermoso
Fray Zacarías Martínez, 2
01001 Vitoria-Gasteiz
+34 945 161 830
administracionmontehermoso@vitoria-gasteiz.org
www.montehermoso.net

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PROYECTOS ARTÍSTICOS 2019.

D/Dña
con D.N.I , con domicilio en.....
.....
Teléfono....., C/ CP.....
.....
Correo electrónico.....
(en su caso) en su calidad de
.....
Domiciliada en
Con teléfonoFax
E.Mail

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de ayudas para la presentación de proyectos artísticos realizada por el Centro Cultural Montehermoso del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma,

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda de€ para el proyecto..... ,
cuyo coste total asciende a.....€, para lo cual se adjuntan los
documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En Vitoria-Gasteiz, ade de 2019

(Firma y sello, en su caso, de la persona y/o entidad solicitante)

Documentos que se adjuntan

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

NIF, en su caso, de la Entidad.....o fotocopia del DNI de la persona física

Datos bancarios: Entidad
 Nº c/c o libreta
 Titular
 D.N.I.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona será incluido en el fichero "Subvenciones Cultura" titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la de gestionar subvenciones a diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Oficina de Información Central del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la siguiente dirección: Plaza de España, s/n, 01001 Vitoria-Gasteiz, y en todas las Oficinas de Atención Ciudadana.